DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	**APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2022-00204-00
DEUDOR:	GILBERTO ALEXANDER CORZO ESTRADA
ACREEDORES:	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE CODAZZI, BANCOLOMBIA, ANIBAL GALVIS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, OLGA TABARES, CENTRAL DE INVERSIONES CESIONARIO DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS Y GUISELLE MEJÍA CÁRDENAS

Verificado el proceso de la referencia, se observa que el liquidador designado en el presente asunto, doctor RAFAEL ERNESTO MONTES MORELO, no se ha pronunciado respecto de la designación efectuada por el despacho mediante proveído del 9 de junio de 2022, por tal motivo, se procederá a nombrar liquidador de la lista de liquidadores clase C elaborada por la Superintendencia de Sociedades, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Decreto reglamentario 2677 de 2012.

Por otro lado, la apoderada de la acreedora BANCOLOMBIA S.A., solicita se le reconozca personería para actuar y se reconozca como acreedor hipotecario en este asunto a su poderdante BANCOLOMBIA S.A., como en efecto se hará.

Por su parte la apoderada de la acreedora BANCO DAVIVIENDA S.A. allega poder otorgado para que le sea reconocida personería jurídica para actuar dentro del presente proceso; no obstante, con posterioridad allega renuncia de poder allegando con la solicitud las notificaciones pertinentes al poderdante por lo que se accederá a la renuncia efectuada.

Por otro lado, se observa que la comunicación a los juzgados a fin de que remitan los procesos que se adelantan contra el deudor al presente trámite de liquidación patrimonial, ordenada en el auto de apertura fechado del 9 de junio de 2022, no se ha efectuado, se requerirá que por secretaría se sirva efectuar la respectiva comunicación a los juzgados en los cuales se adelanta Procesos Ejecutivos contra el deudor GILBERTO ALEXANDER CORZO ESTRADA, para que los remitan a la liquidación, antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. En los procesos ejecutivos en los que se hubieren decretado medidas cautelares sobre los bienes del deudor deberán ser puestas a disposición de este despacho.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO. – RELEVAR del cargo de liquidador al RAFAEL ERNESTO MONTES MORELO de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO. – DESIGNAR en su reemplazo, a la Doctora CLAUDIA LUCIA ACEVEDO ACEVEDO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63513323, perteneciente a la lista de liquidadores clase C elaborada por la Superintendencia de Sociedades. -

Por Secretaría, notifíquese esta designación al liquidador citado, el cual podrá ser ubicado en el correo electrónico claudiaacevedoauxjusticia@hotmail.com a su dirección física Calle 107 N° 21 A 59, de la ciudad de Bucaramanga al celular # 3188669183. Remítase copia de la presente designación al correo electrónico, déjese la constancia del caso.

TERCERO. – Aceptar la renuncia de poder efectuada por la Doctora CINDY PATRICIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ quien obraba en calidad de apoderada judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A. en el presente asunto.

CUARTO. - Reconózcase personería jurídica para actuar a la Doctora DAYRA LEONOR CARREÑO MONTENEGRO en calidad de apoderada judicial de BANCOLOMBIA S.A. en el presente asunto, para los fines pertinentes a ella conferidos en el poder.

QUINTO. – OFICIAR a los Juzgados, en los cuales se adelanta Procesos Ejecutivos contra el deudor GILBERTO ALEXANDER CORZO ESTRADA, identificado con cédula de ciudadanía N° 77.183.188, para que los remitan a la liquidación, antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. En los procesos ejecutivos en los que se hubieren decretado medidas cautelares sobre los bienes del deudor deberán ser puestas a disposición de este despacho. Solicítese presta colaboración a los diferentes Consejos Seccionales de la Judicatura del país para el efecto, con la respectiva constancia de comunicación. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

OIM

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8ae1c081dd45d447cc110f2bf7965f594063e186e4758fad8d343f20e57af14**

Documento generado en 16/05/2023 02:17:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica